



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832

Plaza de Armas

ORDENANZA MUNICIPAL N° 15-2018-MDP

Paiján 04 de Abril del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL D PAIJAN

POR CUANTO EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN

VISTO;

Sesión Ordinaria de Concejo, N° 06 de fecha 28 de Marzo de 2018, el Informe N° 14-2018-D.T/MDP de la División de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial de la Municipalidad Distrital de Paiján; a través del cual eleva proyecto de ordenanza municipal para consideración y aprobación del Pleno del Concejo Municipal.

CONSIDERANDO:

Que; el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, señala que las Municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que; el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, menciona que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que; de acuerdo al Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, los gobiernos locales están sujetos a leyes y disposiciones que; de manera general y de conformidad con la Constitución, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas, referidas a los servicios y bienes públicos y a los asuntos administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que; mediante Informe N° 14-2018-DT/MDP de fecha 21 de Marzo del 2018 la Unidad de Transporte, Tránsito y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Paiján remite proyecto de Ordenanza Municipal con la finalidad de modificar la Ordenanza Municipal N° 017-2017-MDP "Reglamento del Terminal Terrestre Señor de los Milagros de Paiján" de fecha 31 de Octubre del 2017; señalando que las mismas han sido realizadas en coordinación con la Comisión de Salud, Limpieza, Medio Ambiente, Parques y Jardines y Transporte de la Municipalidad Distrital de Paiján solicitando que sea puesta en conocimiento del Pleno del Concejo Municipal para su aprobación de corresponder;

PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832

Plaza de Armas

Que; en uso de las facultades conferidas por el numeral 08 del artículo 09 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y con la opinión favorable de la Asesoría Jurídica, el Concejo Municipal aprobó:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL REGLEMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DEL TERMINAL TERRESTRE "SEÑOR DE LOS MILAGROS" DEL DISTRITO DE PAIJAN APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2017-MDP



ARTICULO PRIMERO: MODIFÍQUENSE los artículos 6, 8 inciso a) , 11º, 18º , 20º , 21º y el cuadro de Infracciones y Sanciones a Aplicar al Terminal Terrestre de la Ordenanza Municipal N° 017-2017-MDP – Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento Interno de Funcionamiento del Terminal Terrestre "Señor de los Milagros de Paijan, debiendo quedar los mismos de la siguiente manera:

Artículo 6º: FUNCIONES DEL ADMINISTRADOR.

El administrador del Terminal Terrestre "Señor de los Milagros" deben cumplir con las siguientes funciones:

- a) Cumplir y hacer cumplir el presente reglamento y demás normas.
- b) Disponer el uso conveniente de las plataformas de salida y llegada de los vehículos de las diferentes empresas de transporte provincial e interprovincial, que operan en el terminal, así mismo dispondrá adecuadamente de los espacios destinados a uso público.
- c) Controlar el cobro de las tasas correspondientes de los diferentes servicios prestados por las empresas de transportes, provincial e interprovincial, en el Terminal Terrestre "Señor de los Milagros" (tickets)
- d) Informar a las empresas de transportes usuarias respecto a las infracciones al presente reglamento y demás normas aplicables cometidas por los trabajadores y/o representantes legales de las empresas.
- e) Realizar las acciones administrativas de investigación, averiguación e inspección con el objeto de determinar con carácter preliminar si concurren circunstancias que justifiquen la iniciación del procedimiento sancionador.
- f) Identificar a los infractores del presente reglamento y redactar el acta en la cual se describirá los hechos que constituyen infracción según el anexo I, Tabla de Infracciones y Sanciones.
- g) Informar a los funcionarios competentes, respecto a las infracciones al presente reglamento y demás normas aplicables cometidas por las empresas de transporte, ello a fin de que éstos apliquen las sanciones correspondientes.



PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832

Plaza de Armas

h) Reportar los ingresos diarios del terminal terrestre al área de recaudación de la Municipalidad Distrital de Paiján; los mencionados reportes deberán realizar a primera hora de labores del día siguiente de la cobranza a excepción del día Sábado, Domingo y Feriados cuyos reportes deberán ser realizados a primera hora laboral de día laboral siguiente.

ARTICULO 8°:

Son funciones específicas del personal de cobranza:

- a) Recaudar los ingresos que generan el pago por entrada de los vehículos de servicio público, con honestidad, responsabilidad y eficiencia; debiéndose mantener en su puesto (Puerta de entrada y salida de vehículos) para el cabal cumplimiento de su funciones, no permitiendo el ingreso al Terminal Terrestre "Señor de los Milagros" de vehículos no autorizados y que no cuenten con la respectiva identificación de la Asociación o Empresa de Transporte a la que pertenece.

ARTÍCULO 11°:

Está prohibido para los trabajadores de las empresas de transportes (Choferes, cobradores y otros) que operan en el terminal y en general para estas, lo siguiente:

- i) Intentar Ingresar vehículos al Terminal Terrestre "Señor de los Milagros" sin la respectiva identificación de la Asociación o Empresa de Transporte a la que pertenece.
- j) Prestar u ofertar servicios a destinos distintos a los autorizados en sus respectivas resoluciones de concesiones de rutas, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la asignación del carril otorgado en favor de la asociación o empresa de transporte autorizada y de poner en conocimiento de la autoridad competente que emitió la resolución de concesión para las acciones administrativas que correspondan.

Está prohibido además en el Terminal Terrestre "Señor de los Milagros "

- a) El ingreso de vehículos menores y/o que presten el servicio público especial de pasajeros (Mototaxis y motos lineales).
- b) El ingreso de vendedores ambulantes.
- c) El ingreso de vehículos particulares.

Solo en caso que los vehículos menores transporten personas de la tercera edad con discapacidad o enfermedad aparente y/o personas con aparente discapacidad o enfermedad y/o en casos de emergencia; se les permitirá ingresar al Terminal Terrestre





Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

para hacer el embarque o desembarque de sus pasajeros previa autorización del personal del Terminal Terrestre.

En caso de incumplimiento de las prohibiciones excepto en los casos antes señalados se contará con el apoyo de la Policía Nacional del Perú y de los Inspectores de Tránsito para la aplicación de las sanciones correspondientes..

ARTICULO 18°: OBLIGACIONES.

Las empresas de transporte que operan en el Terminal Terrestre "Señor de los Milagros" se encuentran obligadas a presentar a la División de Transportes, Tránsito y Seguridad Vial, desde la entrada en vigencia de la presente ordenanza municipal y dentro del plazo de 05 días de notificada la misma a las referidas empresas la siguiente documentación: 1.- Testimonio de Escritura Pública inscrita en la SUNARP 2.- Vigencia de Poder del Representante Legal actualizada 3.- Copia de la Ficha RUC 4. Copia de la Resolución de Concesión de Ruta emitida por la Sub Gerencia de Transporte Provincial y/o Gerencia Regional de Transporte, respectivamente vigente 5.- Lista de Unidades Autorizadas con su respectiva tarjeta de circulación y/o documentos que informe el cambio realizado. La referida documentación deberá ser presentada además al momento de solicitar la renovación de carril por parte de las asociaciones y /o empresas de transporte que utilizan los servicios del Terminal Terrestre "Señor de los Milagros"

En caso de no cumplir con la presentación de los documentos actualizados, la administración del Terminal Terrestre "Señor de los Milagros", tiene la potestad de suspender el ingreso de las unidades de las empresas, hasta regularizar su documentación por un plazo de 05 días; , en caso de persistir en su conducta mediante acto administrativo correspondiente se dejara sin efecto la designación de su carril y se pondrá en conocimiento de la autoridad correspondiente para que adopte las acciones administrativas correspondientes.

ARTICULO 20°: CANCELACIÓN DE TASA POR USO DEL TERMINAL

Las distintas unidades vehiculares de las empresas de transporte que operan dentro del Terminal Terrestre "Señor de los Milagros" están en la obligación de cancelar la tasa por derecho de uso del terminal, a la entrada de cada viaje que realice; caso contrario no se les permitirá el ingreso al terminal terrestre, poniéndole de conocimiento de los hechos al representante legal de la asociación o empresa de transporte autorizado a la que pertenezca para que adopte las medidas correspondientes.

La Tasa por entrada que cancelarán las unidades vehiculares de las asociaciones y/o empresas de transportes que operan en el Terminal Terrestre estará sujeta (aumento o disminución de la misma) a la estructura de costos y a los gastos operativos, mantenimiento y funcionamiento del terminal terrestre.

PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832

Plaza de Armas

ARTICULO 21°: SERVICIO DE COCHERA

Toda unidad vehicular, debidamente registrada (Placa de Rodaje, Tarjeta de Propiedad y D.N.I del propietario), que permanezca durante la noche en el Terminal Terrestre "Señor de los Milagros", pagará por concepto de cochera la tasa correspondiente y detallada de la siguiente manera :

Autos , Camionetas y similares : S/ 3.00 Soles

Omnibuses y Camiones y similares : S/ 4.00 Soles

Mototaxis , Motos Lineales , Motocarga : S/ 2.00 Soles.

El servicio de cochera se presta en horario nocturno desde las 10.00 p.m. a 06.00 a.m., y será cancelado al ingresar, la unidad al terminal.

Los vehículos que no se retiren a la hora establecida; pagaran un sol (1.00 Sol) por hora de retraso por única vez y luego no se les permitirá utilizar el servicio de cochera.

ANEXO 1

Cuadro de Infracciones y Sanciones a Aplicar en el Terminal Terrestre

"SEÑOR DE LOS MILAGROS"

CODIGO DE INFRACCION	DESCRIPCION DE LA CONDUCTA INFRACTORIA	INFRACTOR	SANCION PECUNARIA	SANCION NO PECUNARIA
MDP-01	Por consentir que los ambientes dados dentro del Terminal Terrestre "Señor de los Milagros" sean utilizados con fines distintos a los previstos para oficinas	Representante Legal de la Empresa de Transporte	50% UIT	Suspensión temporal Por 02 días de ingresar al terminal terrestre vehículos pertenecientes a la asociación y/o empresa infractora
	Comercializar y/o consumir, dentro de las Instalaciones del	Chofer, Cobrador	50% UIT	Suspensión temporal por 05



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832

Plaza de Armas

MDP-02	terminal, cualquier tipo de bebidas alcohólicas y/o sustancias toxicas	y Representante Legal de la Empresa de Transporte		días de ingresar al terminal terrestre vehículos pertenecientes a la asociación y/o empresa infractora
MDP-03	Por ingresar, retener, utilizar y/o conservar de manera temporal o permanentemente cualquier tipo de explosivos, materiales inflamables, fuegos artificiales en el interior del terminal	Chofer, Cobrador y Representante Legal de la Empresa de Transporte	100% UIT	Suspensión del ingreso temporal de 5 días de al terminal terrestre vehículos pertenecientes a la asociación y/o empresa infractora
MDP-04	Que las unidades de las empresas de Transporte Provincial e Interprovincial, que operan en el Terminal Terrestre, presten u oferten sus servicios en el frontis de Terminal, así como utilizar el frontis y en general la vía pública como zona de embarque y desembarque de pasajeros y carga	Chofer o Cobrador de la Empresa de Transporte	100% UIT	Suspensión del ingreso temporal de 3 días de ingresar al terminal terrestre vehículos pertenecientes a la asociación y/o empresa infractora
MDP-05	Enfrentarse verbal o físicamente entre trabajadores de las empresas de transporte usuarias o con pasajeros eventuales dando muestra de	Chofer o Cobrador de la Empresa de	50% UIT	Suspensión de 05 días de ingresar

PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832

Plaza de Armas

	inconducta, dentro de las instalaciones del Terminal Terrestre	Transporte		al terminal terrestre del infractor y del vehículo cuyo personal haya cometido la infracción.
MDP-06	Por realizar acciones contrarias al orden público, moral y las buenas costumbres.	Chofer o Cobrador de la Empresa de Transporte	50% UIT	Suspensión de 05 días de ingresar al terminal terrestre del infractor y del vehículo cuyo personal haya cometido la infracción.
MDP-07	Por Miccionar dentro de las instalaciones del Terminal Terrestre, sin uso de los SS.HH.	Chofer o Cobrador de la Empresa de Transporte	20% UIT	Suspensión de 02 días de ingresar al terminal terrestre del infractor y del vehículo cuyo personal haya cometido la infracción.
MDP-08	Por no contar con la autorización de uso de carril (Vigente)	Representante legal de la Empresa	50% UIT	Suspensión temporal por 05 días de ingresar al terminal terrestre vehículos

PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE





Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832

Plaza de Armas

				pertenecientes a la asociación y/o empresa infractora
MDP-09	Por no renovar la Autorización Anual de uso de carril en Terminal Terrestre	Representante legal de la Empresa	50% UIT	Suspensión temporal por 05 días de ingresar al terminal terrestre vehículos pertenecientes a la asociación y/o empresa infractora
MDP-10	Por no realizar el cobro de uso del Terminal Terrestre (Recojo de pasajeros y Salida de vehículos)	Trabajador encargado al Cobro (MDP)	Proceso Administrativo	Lo que determine el Proceso Administrativo
MDP-11	Por prestar u ofertar servicios de transporte Público distinto al señalado en la Resolución de Concesión de ruta	Representante legal de la Asociación y/o empresa	20 % UIT	Suspensión temporal por 05 días de ingresar al terminal terrestre vehículos pertenecientes a la asociación y/o empresa infractora y comunicación a la autoridad competente

PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE